I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001940

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2023

Cerrillos, 08 DIC. 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2616/2023; el Memorándum N°1000/0705/2023 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/0890/2020, N°202/0007/2021, N°202/224/2021, N°202/403/2021, N°202/701/2021, N°202/1372/2021, N°202/006/2022, N°202/398/2022, N°202/1022/2022, N°202/827/2023, N°202/1344/2023; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/0890/2020, se aprobó el llamado a licitación pública denominada **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL", ID 812-55-LR20**, adjudicada por Decreto Exento N°202/007/2021 a la empresa **DIMENSION S.A.**, cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/224/2021, modificado por los Decretos Exentos N°202/0890/2020, N°202/0007/2021, N°202/224/2021, N°202/403/2021, N°202/701/2021, N°202/006/2022, N°202/398/2022, N°202/1022/2022, N°202/0827/2023 y N°202/1344/2023.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **"AMPLIACION DE CONTRATO CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL", ID 812-55-LR20 ,** suscrito con fecha 21 de septiembre de 2023, ante el Notario Público Interino don Pablo Antonio Orellana Briones, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio Nº624 de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **DIMENSION S.A.**, R.U.T. N° representada legalmente por don **Giorgio Benucci Torrealba**, cedula de identidad N° y don **Sergio Viveros Lamas**, cedula de identidad N° mediante el cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/224/2021, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/890/2020, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL"**; según consta en Certificado de Secretaría Municipal N°1/2021, de fecha 5 de enero de 2021, se aprueba la suscripción del contrato original; por Decreto Exento N°202/007/2021, se adjudica la Propuesta Pública a la empresa **DIMENSIÓN S.A.,** ya individualizada, cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/224/2021, y modificado por los Decretos Exentos N°202/403/2021, N°202/0701/2021, N°202/0006/2022,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001940

DECRETO EXENTO N°202/ / 2023

N°202/398/2022 y N°202/1022/2022. En razón del Decreto Exento N°202/1372/2021, de fecha 16 de diciembre de 2021, se autoriza la ampliación del Contrato denominado: "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL"**; suscrito con la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, ya individualizada. Posteriormente, se autoriza una nueva **AMPLIACIÓN** del contrato antes mencionado entre las partes latamente individualizadas en este instrumento en virtud del Decreto Exento N°202/827/2023, complementándose en lo pertinente mediante Decreto Exento N°202/1344/2023.

SEGUNDO: Por este acto, los señores **GIORGIO BENUCCI TORREALBA** y **SERGIO ROBERTO VIVEROS LAMAS**, en la representación que invisten, aceptan la ampliación de contrato antes mencionada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan tienen por objeto ampliar el presente instrumento en el sentido de incorporar el servicio de recogida, levante y transporte de basura de campamentos a disposición final.

CUARTO: El precio de los servicios contratados es por un valor de $8.627.500.- (ocho millones seiscientos veintisiete mil quinientos pesos), mensuales IVA incluido.

QUINTO: La ampliación del presente instrumento se lleva a efecto en razón de los puntos 1.7.1 denominado "Ampliación y/o Disminución del Contrato, y punto 1.7.2. denominado "Condiciones de Ampliación del Servicio" señalados en las respectivas Bases Administrativas Generales.

SEXTO: La duración de la ampliación del contrato de concesión antes mencionado será por el periodo comprendido entre el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2023 según lo establecido en el Decreto Exento N°202/827/2023.

SÉPTIMO: Previo a la firma del presente instrumento, el adjudicatario entrega una Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, consistente en una boleta de garantía N°0000117818, del Banco Itaú, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, con una vigencia desde el día 29 de junio de 2023 hasta el día 30 de marzo de 2024, por un monto que asciende a la suma de $2.588.250.- (dos millones quinientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos). Esta caución deberá mantenerse vigente y actualizada durante todo el período que dure el presente instrumento y hasta 60 días después de terminada o expirada la relación contractual. Esta garantía además de caucionar el fiel cumplimiento del contrato,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001940

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2023

cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, tanto del concesionario como de subcontratistas.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: En lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene en todas sus partes el contrato original.

2. La Modificación de contrato que en esta oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Alcaldesa (s)

VMO/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S. (Dirección de Gestión Ambiental)
Página Web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO Nº: 624 PROT. INST. PUB. Quinto Bim. 2023

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

"AMPLIACIÓN DE CONTRATO CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL"

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

"DIMENSIÓN S.A."

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcaldesa **LORENA FACUSE ROJAS**, chilena, Asistente Social, cédula nacional de identidad , ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, Rol Único Tributario

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO - CERRILLOS

representada legalmente por don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA**, chileno, soltero, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número [redacted] y por don **SERGIO ROBERTO VIVEROS LAMAS**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número [redacted] ambos domiciliados en [redacted] comuna de [redacted], todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos / ochocientos noventa / dos mil veinte, se llamó a la Propuesta Pública denominada "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL"; por Certificado de Secretaría Municipal número uno/ dos mil veintiuno, de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, se aprueba la suscripción del contrato original; por Decreto Exento número doscientos dos/siete/dos mil veintiuno, se adjudica la Propuesta Pública a la empresa DIMENSIÓN S.A., ya individualizada, cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento número doscientos dos/doscientos veinticuatro/dos mil veintiuno, y modificado por los Decretos Exentos números doscientos dos/cuatrocientos tres/dos mil veintiuno, doscientos dos / setecientos uno / dos mil veintiuno, doscientos dos/ seis/ dos mil veintidós, doscientos dos/ trescientos noventa y ocho/ dos mil veintidós y doscientos dos/ mil veintidós/ dos mil veintidós. En razón del Decreto Exento número doscientos dos/mil trescientos setenta y dos /dos mil veintiunos, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, se autoriza la ampliación del Contrato denominado: "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL"; suscrito con la empresa DIMENSIÓN S.A., ya individualizada. Posteriormente, se autoriza una nueva AMPLIACIÓN del contrato antes mencionado entre las partes latamente individualizadas en este

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

instrumento en virtud del Decreto Exento número doscientos dos/ochocientos veintisiete/ dos mil veintitrés, complementándose en lo pertinente mediante Decreto Exento doscientos dos/ mil trescientos cuarenta y cuatro/ dos mil veintitrés. **SEGUNDO**: Por este acto, los señores GIORGIO BENUCCI TORREALBA y SERGIO ROBERTO VIVEROS LAMAS, en la representación que invisten, aceptan la ampliación de contrato antes mencionada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: Los servicios que en este acto se contratan tienen por objeto ampliar el presente instrumento en el sentido de incorporar el servicio de recogida, levante y transporte de basura de campamentos a disposición final. **CUARTO**: El precio de los servicios contratados es por un valor de ocho millones seiscientos veintisiete mil quinientos pesos, mensuales IVA incluido. **QUINTO**: La ampliación del presente instrumento se lleva a efecto en razón de los puntos uno punto siete punto uno denominado "Ampliación y/o Disminución del Contrato, y punto uno punto siete punto dos denominado "Condiciones de Ampliación del Servicio" señalados en las respectivas Bases Administrativas Generales. **SEXTO**: La duración de la ampliación del contrato de concesión antes mencionado será por el periodo comprendido entre el uno de julio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés según lo establecido en el Decreto Exento número doscientos dos/ochocientos veintisiete/ dos mil veintitrés. **SÉPTIMO**: Previo a la firma del presente instrumento, el adjudicatario entrega una Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, consistente en una boleta de garantía número cero

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

cero cero cero uno uno siete ocho uno ocho, del Banco Itaú, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, con una vigencia desde el día veintinueve de junio de dos mil veintitrés hasta el día treinta de marzo de dos mil veinticuatro, por un monto que asciende a la suma de dos millones quinientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos. Esta caución deberá mantenerse vigente y actualizada durante todo el período que dure el presente instrumento y hasta sesenta días después de terminada o expirada la relación contractual. Esta garantía además de caucionar el fiel cumplimiento del contrato, cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, tanto del concesionario como de subcontratistas. **OCTAVO**: En lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene en todas sus partes el contrato original. **NOVENO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto treinta y ocho de las Bases Administrativas Generales/. **PERSONERÍA**: La personería de doña LORENA FACUSE ROJAS consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de fecha veintidós de junio del año dos mil veinte uno, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. La personería de don SERGIO ROBERTO VIVEROS LAMAS y don GIORGIO BENUCCI TORREALBA para actuar en representación de DIMENSIÓN S.A. consta de la escritura pública de fecha once de noviembre de dos mil once, extendida en la Notaría de don Gonzalo Fernando Harambillet Melero, la que no se inserta por ser conocida de las partes. Minuta redactada por abogado Ricardo Gajardo. La presente escritura ha sido leída por los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígitos pulgares derechos junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

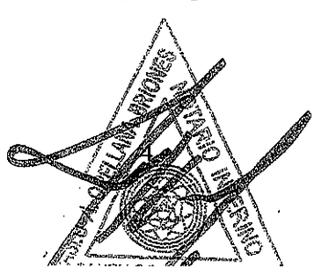

Boleta. N° 40816
O/T
Derechos 60.000.-

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

FIRMA: _____

LORENA FACUSE ROJAS

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: [redacted]

FIRMA: _____

GIORGIO BENUCCI TORREALBA

pp. DIMENSIÓN S.A.

Rut. 99.538.350-0

CÉDULA: [redacted]

FIRMA: _____

SERGIO ROBERTO VIVEROS LAMAS

pp. DIMENSIÓN S.A.

Rut. 99.538.350-0

CÉDULA: [redacted]

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

NOTARIO

[illegible] ESTE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO.
29 NOV 2023

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

INUTILIZADO

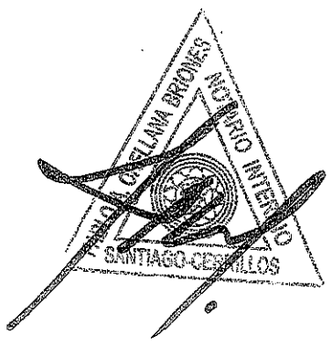

INUTILIZADO